

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2603601
Materia Servicios públicos y medio ambiente
Asunto Colector de aguas pluviales taponado

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 16/07/2026 registramos un escrito, identificado con el número de queja Q2603601, en el que la persona interesada manifestaba que la Administración podría haber vulnerado sus derechos por la **falta de respuesta** del Ayuntamiento de Chiva a una reclamación presentada el 15/11/2025 y reiterada el 26/04/2026, mediante la que denunciaba la existencia de un colector de aguas pluviales obstruido que estaría afectando a su urbanización.

En fecha 28/07/2026, la queja fue admitida a trámite y se solicitó informe a la Administración municipal. En respuesta, mediante escrito de la misma fecha, el Ayuntamiento comunicó que los servicios municipales habían tomado razón de la solicitud presentada por la persona interesada.

Asimismo, informa de que el contrato para la prestación del servicio de desbroce en parcelas municipales se encontraba pendiente de adjudicación y que, una vez fuera posible, se procederá a realizar las labores de desbroce en el colector de aguas pluviales que, según se expone el promotor del expediente estaría afectando a la urbanización.

En trámite de alegaciones, ha manifestado su deseo de que el expediente permanezca abierto hasta que se lleven a cabo las labores de limpieza anunciadas por el Ayuntamiento.

Sin embargo, dado que la Administración municipal ha emitido una respuesta expresa a la solicitud que motivó la presentación de la presente queja, procede dar por finalizadas las actuaciones de esta institución y cerrar el expediente.

Por ello, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de la presente resolución a todas las partes interesadas.

No obstante lo anterior, si transcurrido un plazo razonable no se hubieran ejecutado las actuaciones a las que el Ayuntamiento se ha comprometido en su informe, la persona interesada podrá dirigirse nuevamente a esta institución para formular una nueva queja.



Concepción Bru Ronda

Adjunta primera al síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana

Firmado por delegación conforme a la resolución del Síndic de Greuges del 12/08/2026